



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3254 /19-20



## PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES

### DECLARA

De Interés Legislativo el “28 Aniversario de Altos de San Lorenzo” localidad del partido de La Plata que se conmemora el 26 de Agosto de 2020.

**GUILLERMO BARDÓN**  
Diputado  
Bloque Cambio Federal



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



### FUNDAMENTOS

La propuesta que someto a consideración de este honorable Cuerpo Legislativo tiene por objeto declarar de interés legislativo el 28° Aniversario de la localidad de Altos de San Lorenzo que se conmemora el 26 de Agosto de 2020.

Esta localidad fue fundada el 26 de Agosto de 1992, asentándose sobre un ambiente morfológico denominado de "alta terraza", correspondiente a las Lomas de Ensenada, con alturas que van desde los 5 a los 25 mts. Y una pendiente dominante alterado Sudoeste- noreste.

El escurrimiento natural del sector se produce a través de uno de los brazos del arroyo Maldonado. De acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda 2001, Altos de San Lorenzo cuenta con 30.192 habitantes.

El sector se consolida y cobra carácter propio hacia comienzos de siglo (1910) con la creación del ferrocarril Provincial Meridiano V; lo cual da lugar a la aparición de equipamientos urbanos como hoteles, comercios, restaurantes, sindicatos y edificios vinculados a la actividad del ferrocarril. Más tarde, la desfuncionalización del puerto y los frigoríficos y la importancia adquirida por el transporte automotor de pasajeros y de cargas, devienen en el desmantelamiento de los ramales del ferrocarril Provincial y en el paulatino deterioro del sector.

La accesibilidad a San Lorenzo es relativamente fluida. Dentro de la estructura vial del área es posible identificar algunas vías de circulación que conectan a Altos de San Lorenzo con el sistema regional: la Avda. 72 de circunvalación, a la vez que oficia de límite con el casco fundacional, actúa como corredor de tránsito pesado y conecta al área con las rutas provinciales N° 2, 11, 215, 36 y la futura Autopista Buenos Aires - La Plata. La Avda. 90, se prevé será una vía de alternativa para la comunicación entre la ruta provincial 2 y el Complejo Portuario -Industrial- Zona Franca.

Otras conectoras importantes son las Avenidas 19 y 25, las cuales evidencian un corte funcional - espacial con el casco al interrumpir su trazado en la, Avenida



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

72 de Circunvalación. Su reciente pavimentación ha constituido un importante avance para la estructura circulatoria de la localidad.

La Avenida 13 conforma el límite Noreste del área con Villa Elvira, su trazado presenta tramos sin pavimentar lo cual redundo en un uso limitado que no favorece su aprovechamiento integral por parte de ambas localidades.

La Avenida 137 actúa como límite sudoeste de la localidad, y constituye una vía de tránsito liviano que conecta con Los Hornos y el sector sudoeste del Partido.

La calle 22, la primera en ser pavimentada, oficia de eje estructurante de la localidad, aún cuando no se articula a otros sistemas funcionales. La calle 76 entre 13 y 22 concentra numerosos conjuntos habitacionales, como también colegios primarios y secundarios, poseen una elevada densidad de frentistas a lo largo de toda su extensión, y bordeando al cementerio, vincula con la Avda. 137, eje articulador con Arana y Los Hornos.

La Avenida 80 si bien no tiene el mismo rol estructurante que en Villa Elvira oficia de conectora en sentido sudoeste con esta localidad. El uso predominante de la zona urbana es residencial de vivienda permanente, mientras que los espacios comerciales más importantes están dispuestos sobre las calles 13,22, 27, y frente al cementerio, los cuales conforman ámbitos de reunión y encuentros.

Altos de San Lorenzo cuenta con espacios de apropiación social, entre ellos se reconocen una plaza con juegos situada en la esquina de Avenida 13 y 82.

Cuenta así mismo, con una serie de clubes en los que la gente participa desarrollando diversas actividades sociales. No obstante la disponibilidad de espacios de apropiación social mencionados, los mismos se localizan en forma concentrada y no cubren las necesidades de toda la comunidad. La localidad cuenta en el área urbana con una buena cobertura de servicios de infraestructura. En materia de equipamiento educativo la localidad dispone de jardines de infantes y escuelas primarias, lo cual implica que para satisfacer instancias educativas superiores, la población deba trasladarse hacia el casco fundacional. Del mismo modo sucede con el equipamiento sanitario, ya que la localidad sólo dispone de dos centros de atención primaria, los Centros de Salud N° 8 y 21.



EXPTE. D- 3254 /19-20



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Por todo lo expuesto, se solicita a este Honorable Cuerpo que acompañe con su voto afirmativo esta iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente al Intendente Municipal de La Plata, Dr. Julio Garro.

**GUILLERMO BARDÓN**  
Diputado  
Bloque Cambio Federal